

137  
Aluualas sopena de dosientos mrs cada dia qntos dias  
pasaren de quales qer de los plazos de cada uno de los di-  
chos años en adelante //

¶ De todas estas penas q son contra los arrendadores de  
la sal q se enellas cayesen o en alguna de ellas q el Conce-  
jo q sea poderoso de prender por la pena enq cayesen e co-  
brar la pa se //

Otros q les qer otros q cayesen en algunas de las calo-  
nias sobre dichas q pertenecen a los arrendadores de la sal  
q estos arrendadores puedan prender por ellas e si los  
prendados se tornese por agraviados q los mayordomos de  
sevilla q los oyan sobrello e lo libren ent ellos lo q falla  
ren q deue co de picho segun las condicions sobredichas/  
de esta pta Ela ptes se finiese agraviada q pueda to-  
mar vista dntel Cabildo e de lo q el cabildo librase sobrello  
o lo q dize pa ello q no oya otra vista ni apellacion  
ni finq qrella ninguna de las ptes mas q el juyso sea co-  
ph do //

Otros q qd qer q esta renta arrendase q de cada año  
demas de la renta a las monjas de san clemeyne dies  
cafices de sal e q por esta pta q no oya desuanto  
ninguno e esta sal q gta de por los años del año lo q y  
montase en cada año //

Otrosi q el Concejo q sea tenudo de poner guarda pa